Nicolas de Salvatierra, un alfange. Ignacio Botello, un arcabus. Lázaro Vela, un arcabus. José Perez, el mozo, un arcabus. Diego Vela, un arcabus,

Diego Gutierrez, un arcabus.

Antonio de Salinas, un arcabus, espada y coleto.

Bartolomé de Solis, el viejo, un arcabus y espada.

Su hijo Bartolomé de Solis, un arcabus.

El sargento Don Juan de Guzman, aviado de todas armas.

Sebastian Gumendio, espada y daga.

Martin de Hinojosa, una espada y un coleto.

Blas Molina, una espada y una daga.

Gerónimo de Quintana, un arcabus y una daga.

Joseph Palacio, aviado de todas armas.

Bartelomé de Olivares, un arcabus y una espada.

Manuel de Montalvo, manifestó su persona.

Juan de la Riva, su persona.

Felix de Ceballos, un arcabus espada y daga. Ascencio Maldonado, un arcabus y una es-

pada.

Y porque no parecieron otros se cerró la dicha reseña y para que conste lo firmé con dos testigos de mi assistencia.—Juan Nuñez de Carbajal.—Testigo, Juan Baptista Chapa.—Testigo, Simon de Rebolledo."

CAPITULO V.

Fundacion de Montemorelos.—Continuacion de la guerra.

En 26 de Febrero de 1701 se presentaron ante el general D. Francisco Vergara y Mendoza, Gobernador del Nuevo Reino de Leon, los sargentos mayores Cárlos Cantú, Alonso de Leon y Nicolas de Medina Cortés; y los Capitanes D. Cipriano García de Pruneda, Miguel y Mateo de Leon y Diego de Peñalosa, vecinos todos del valle del Pilon, pretendiendo la autorizacion necesaria para fundar una villa á sus expensas en el referido valle. El Gobernador concedió la licencia, mandó tomar posesion del terreno, que los fundadores ofrecian, y dió cuenta con todo al virey, que lo era D. José Sarmiento Valladares, Conde de Moctezuma y de Tola, pidiendo la aprobacion de esta licencia; y aunque esta aprobacion nunca vino, sin embargo la villa quedó fundada con el nombre de San Mateo del Pilon. Esta es hoy la ciudad de Montemorelos.

Poblada esta villa y guarnecida con algunos soldados, algo contenia por ese rumbo las irrupciones de los bárbaros, lo mismo que servia de defensa la mision de Hualahuises. Estos eran los últimos puntos poblados por el.

rumbo del Sudeste, y generalmente los llamaban la frontera de San Cristóbal. A pesar de esto, la guerra se hacia cada vez mas y mas desastroza, y los indios, que poblaban las inmensas llanuras y las sierras de las Tamaulipas, se precipitaban en masa sobre las poblaciones; cosa que puso en muchísimo apuro á los vecinos del Nuevo Reino. En el año de 1709 elevaron éstos un ocurso á la Capitanía general de México, solicitando socorros para remediar el cúmulo de males que los agobiaba, atribuyendo la causa de la insurreccion á los pastores y sirvientes, que siendo mulatos, lobos y coyotes hostigaban á los indios con desafueros de que los amos no tenian noticia. Al mismo tiempo los misioneros se presentaron tambien manifestando, que la causa de la sublevacion era el maltrato y las vejaciones que sufrian los recien convertidos en las congregas. En vista de esto mandó el virey que se reuniera una junta de guerra que, considerando la gravedad y urgencia del negocio, dictaminara lo que creyera mas conveniente y hacedero.

Para colmo de tantos motivos de disgusto, como acosaban á los infelices indios, sucedió que habiendo venido á la visita el Obispo D. Diego Camacho y Avila, por los años de 1712, le pareció mal que todos los curatos estuvieran servidos por frayles de la órden de San Francisco, excepto el de la capital solo ser-

vido por un clérigo secular. Mandó secularizar todos los curatos, hizo retirar á los frailes. y en su lugar colocó ciérigos seculares. Esta medida, verdaderamente impolítica, fué un disparador que hizo sublevarse casi á todos los indios, porque los nuevos curas, ni entendian la lengua de éstos ni eran conocidos de ellos; y les exigian el pago de las obvenciones, cosa que los frailes no hacian. Esto fué un puderoso motivo de sinsabor y despecho para los pobres indios, que echaban de ménos á sus antiguos misioneros, como que eran su consuelo único, en medio de sus atroces miserias, no quedándoles otro recurso que la sublevacion. Los frailes se quejaron de despojo, y siguieron un pleito contra el obispo ante la corte que al fin falló en favor de ellos en el año de 1719, mandando se les restituyeran sus misiones. El Obispo D. Fray Manuel Mimbela, que habia sustituido al Sr. Camacho, ejecutó esta sentencia, y volvió á los frailes todos sus curatos, ménos el de Monterey y su ayuda de Parroquia de Salinas; diciendo que sobre esta tenia que representar al Rey. Los frailes volvieron en efecto; pero á fundar nuevas misiones, porque las antiguas va no existian.

Con la secularizacion de los curatos se generalizó la insurreccion, y tomó un carácter tan imponente, que los insurrectos invadieron, no ya solamente las poblaciones del Nuevo Reino de Leon, sino tambien la parte oriental de la vecina provincia de San Luis Potosi, teniendo en contínua alarma á Guadalcázar, Rioverde y la villa de Valles, cundió ademas el mal á la Huasteca y levantándose unas á otras las naciones gentiles, llevaron sus correrías y devestaciones hasta la provincia de Querétaro por Toliman y Cadereita. Y si podian los indios llevar la guerra a semejantes distancias, cuál estaria este desgraciado país? El padre Santa María, hablando de estos tiempos, dice: "no habia en todo el Nuevo Reyno un palmo de tierra que no estuviera dominado por los bárbaros." Y cuenta que en seis años, corridos del nueve al quince de ese siglo, perecieron á manos de los indios mil personas y una cantidad innumerable de ganados.

En medio de tantos males, habiendo llegado al último extremo los apuros, el Gobernador D. Francisco Mier y Torre discurrió entrar en negociaciones de paz con los sublevados, que en grandísimo número se hallaban reunidos en la sierra inmediata, y el 16 de Abril de 1713 comisionó al ex-gobernador D. Francisco Baez Treviño, para que, acompañado de algunos religiosos y de cinco indios cristianos, fuera á hacer á los insurrectos proposiciones de paz, ofreciéndoles que en lo sucesivo serian bien tratados; pero apenas fué eida por los de la sierra esta embajada, cuan-

do dieron sobre los embajadores y mataron cuatro, de los cinco indios, é hirieron al otro. Treviño y los frailes, que se habian quedado á poca distancia, recogieron al herido y se volvieron, con la firme persuacion de que los males de esta provincia no tenian remedio, si de México no les venia el auxilio.

El virey, afligido con las relaciones de tamañas desgracias, y con los clamores de tantos infelices que imploraban su socorro, con tan sentidas y reiteradas instancias, pedia con urgencia la resolucion de la junta de guerra, que al fin, cerciorada de los hechos, dictaminó en 20 de Diciembre de 1713: "Que los gobernadores y justicias vigilen y cuiden, con todo el rigor de las leyes, y con el mayor empeño, que los escolteros y pastores no cautiven, ni mucho ménos quiten la vida á los indios, incitándolos á la venganza con estas inhumanas estorciones: que en todas partes y por todos los medios posibles se hagan los requerimientos de paz á los indios alzados, y á los gentiles, prevenidos por las leyes en el título de guerra, asegurándoles que si se reducen y cumplen por su parte los tratados de alianza, les será mucho mas útil que la vida errante y la guerra, vivir bajo la proteccion del gobierno y en el goce de su libertad: que para llevar á todo su efecto esta providencia se forme por los hacendados de dentro y fuera

del Nuevo Reino, como mas interesados en la

seguridad de aquellos campos, y bajo la direccion y comando del gobernador una compañía volante de setenta plazas con sus respectivos oficiales, cuyo destino sea estar siempre á la defensiva, conteniendo los exesos así de los vecinos, especialmente los pastores, como de toda clase de indios, distribuyéndose para el efecto en los lugares mas convenientes, y vigilando de tiempo en tiempo los caminos y las inmediaciones de las sierras con especial la de la Tamaulipa occidental." Para entender esto es necesario saber que llamaban Tamaulipa oriental á la sierra que corre cerca del mar por las inmediaciones de Tampico; y Tamaulipa Occidental á la que hoy llamamos sierra de San Cárlos; y que los ganados en aquel tiempo trashumaban á grandes distancias, de manera que los dueños de grandes terrenos en el Nuevo Reino residian por lo comun en Querétaro, San Miguel el grande y otros puntos, y desde allí mandaban sus ganados á invernar á las tierras calientes de sus posesiones, volviendo despues á veranear en las alturas de mesa central, donde estaban los pueblos en que residian sus dueños. La pérdida de esta costumbre creo que ha influido mucho en el apocamiento y desmejora de los ganados.

Miéntras venia de México el auxilio que habian solicitado los vecinos del Nuevo Reino, agravaban ellos mismos cada dia mas su

situacion. A los muy pocos indios que habian quedado en las congregas daban un trato verdaderamente inícuo. No permitian a ningun indio salir de los pueblos sin ir acompañado de alguno que lo vigilara: á todos los indios estaba prohibido el uso del caballo, y si alguno quebrantaba esta disposicion era

castigado con las penas mas duras.

Llegó por fin á Monterey la resolucion de la junta de guerra mandada observar por el virey. Esta disposicion, á pesar de ser tan justa, y dirigirse al bien de los vecinos de esta provincia, halló en ellos grandísima resistencia, y representaron diciendo, que salvo su obedecimiento, les parecia que aun cuando fue ra necesaria la tal compañía, debian tambien entrar en parte en los gastos los dueños de las tierras en que muchos eran arrendatarios; y que pagando los hacendados los gastos de la tropa, ésta no debia estar al mando del Gobernador, sino al de ellos y de sus mayordomos, para designar los lugares en que debieran ponerse las escuadras y destacamentos, conforme á las necesidades del tiempo. El padre Santa María, hablando de esta representacion en una nota, dice: "Estas providencias, tan estravagantes, demuestran, con la mas clara evidencia, la ninguna luz con que se conducian aquellos primeros pobladores del Nuevo Reino de Leon. Sus decantadas congregas estaban del todo abiertas, y sin los pertrechos que

debian ser oportunos para el logro de sus fines: sus casas eran las mas de paja, muy mal construidas, como se ven aun en el dia en la mayor parte: su número era demasiado reducido, respecto del cuantioso de los gentiles, lo espacioso de las llanadas y lo áspero de las sierras de aquel país era infinitamente mas conocido por los indios, que allí nacian y vagaban, que por los españoles, que solo podian gobernarse por las luces, que los mismos indios les comunicaban: sus armas eran pocas, malas y manejadas con impericia, y con todo esto aun insistian aquellos protectores en sostener sus congregas, y en querer rebatir la fuerza con la fuerza."

El virey, que lo era á la sazon D. Fernando de Alencastre, duque de Lináres, disgustado de la inobediencia de los vecinos del Nuevo Reino, comisionó al Alcalde de corte Lic. D. Francisco Barbadillo y Victoria para que sin pérdida de momento, con plenos poderes y sin economizar gasto de la Real Hacienda, pasara á poner en práctica, y sin dilacion alguna, el acuerdo de la junta de guerra, á reparar los desórdenes y á abolir del todo las congregas, si lo hallaba por conveniente.

CAPITULO VI.

Fundacion de Lináres.

Per este tiempo hubo un hombre bueno y

benéfico, que, compadecido de las miserias que sufrian los vecinos del Nuevo Reino, quiso defenderlo de las incursiones de los bárbaros por el lado de la frontera de San Cristóbal, fundando una villa grande á su propia costa.

De este memorable suceso tenemos, para escribirlo, un trabajo perfecto, ejecutado por el ciudadano Lic. General Lázaro de la Garza Avala. Este trabajo es un expediente, formado de los antiguos documentos existentes en el archivo de Lináres, los cuales recapitulados concienzadamente, en un informe de cincuenta y ocho fojas, forman un documento precioso, que prueba hasta la evidencia que el ilustre prisionero de Puebla tan bien maneja la pluma como la espada. Tomaremos de este informe los trozos que hacen á nuestro propósito, dejando todas las discusiones sobre derechos de personas y de pueblos, y todo lo que no incumba á poner en claro la historia de que tratamos. Dice, pues, así en la primera parte del citado informe:

"A fines del siglo XVII se avecindó en la frontera de San Cristóbal un noble y gonero-so español, llamado Sebastian de Sandoval y Villegas, que despues por un título de distincion mereció el renombre de Cumplido, en atencion á su gran mérito y considerables servicios prestados á la corona española en la conquista del imperio mexicano, tomando

-192-

desde entónces como apelativo su condecoracion, y conociéndose hoy por Sebastian de Villegas Cumplido, el cual animado de un celo y patriotismo dignos de imitacion y estimulado por los premios que sábiamente acostumbraban dar los monarcas de España á sus leales y honrados servidores, viendo la necesidad que habia de que en aquella frontera tan abatida y frecuentemente hostilizada por los indios Xanhambres y otra multitud de tribus que habitaban en los contornos, las unas rebeldes despues de conquistadas y las otras aun no svjetas al dominio de la conquista, solicitó por Octubre de 1711 ante D. Francisco de Mier y Torre, Gobernador del entônces Nuevo Reino de Leon, y que actualmente se hallaba visitando la mencionada frontera, licencia para fundar una villa en union de otros vecinos alentados por su ejemplo, para evitar al Rey las costas de un presidio, cuya necesidad cada dia se sentia mas y mas urgente, porque con las invasiones de los bárbaros, por momentos esperaban la ruina y completo despueble de un punto fronterizo que tan importante era en aquel tiempo, se tuviera bien custodiado, único medio de que los pueblos centrales se mantuvieran en paz y sociego, dedicados tranquilamente á sus labores y comercio, único remedio para contener á los indios que con frecuencia talaban sus campos, robaban sus ganados y sacrificaban inhumanamente á los pocos pastores que, aislados y distantes unos de otros, apacentaban sus ovejas, único modo de librar de la muerte á todos los fronterizos que allá se habian avecindado y criado intereses."

"No contento el benemérito Villegas Cumplido con ofrecer en honra y aumento de su patria sus servicios personales, en el mes de Noviembre del mismo año hizo donacion solemne ante el referido Sr. Mier y Torre, á cuyo acto concurrió tambien su digna esposa Doña Anastasia Cantú, animada de iguales sentimientos, de la labor en que actualmente vivian, nombrada Nuestra Señora de la Soledad, compuesta de ocho caballerías de tierra y adquirida por compra real hecha á Doña María Diaz Varela, por conducto de su apo derado D. Francisco Sedeño, con la precisa condicion de que aquella hacienda donada á su Rey se habia de dedicar exclusivamente para la fundacion de una villa, es decir, que hacia una donacion condicional, de manera que quedaba sin efecto si se invertia en otro objeto. El mismo Villegas Cumplido, reservándose solo media caballería de tierra, hizo á la vez donacion de un sitio de ganado mayor bajo la misma condicion, tres campanas para la parroquial que tenia ya compradas, dos ornamentos, un misal, vinageras y platillo de plata y las maderas que actualmente se estaban comprando para la fábrica del temdistantes mos de otros, apacentaban ansiolid

Aquí entra el Lic. Garza Ayala en una larga discusion sobre los derechos que competen á la ciudad de Lináres, como heredera de Villegas Cumplido, y un prolijo análisis de los documentos de adquisicion de las tierras

donadas, y despues continúa:

"Tales fueron los documentos que Villegas Cumplido solicitó, ante D. Francisco Mier y Torre, se arrimaran á la escritura de donacion que, para fundacion de la villa habia otorgado, y el mismo D. Francisco Mier y Torre, accediendo á esta solicitud, arrimó en efecto á la escritura de donacion aquellos títulos, con todo lo que, y con la licencia solicitada por Villegas Cumplido y otros individuos para fundar y poblar una villa, que Villegas Cumplido indicó se nominara de San Felipe V, y el Sr. Mier y Torre de San Felipe de Lináres, se formó un expediente, que, acompañado de una carta dirigida por Villegas al Sr. Mier y Torre, encargándole mucho, recomendase al virey la importancia de su solicitud, y de otra del Sr. Mier y Torre al duque de Lináres, dándole noticia del estado que guardaba la frontera de San Cristóbal, mostrándole la necesidad que habia de que se formase un pueblo respetable para contener las invasiones de los bárbaros y la buena disposicion y vehementes deseos de varios veci-

nos para poner en planta este provecto, fué remitido al expresado duque de Lináres, virey de México, por el mismo Sr. Mier y Torre en consulta sobre lo que debia ser. El duque de Lináres con vista de los autos que le remitió el Gobernador D. Francisco de Mier y Torre, y de la respuesta de su Fiscal, con fecha 28 de Enero de 1712 concedió la licencia que se solicitó por Villegas Cumplido para fundar una villa con la denominacion tde San Felipe de Lináres en honra de Felipe V y del mismo duque, como el mismo Villegas y el Sr. Mier y Torre, se lo habian indicado; mandando que en conformidad de la ley 10ª tit. 5º libro 4º de la Recopilacion de indias, por concarrir las circunstancias que ella establece para conceder la licencia de este género, se funde la villa en las tierras donadas por el sargento mayor Villegas Cumplido, la cual deberia ser concluida dentro del término de dos años, y que los vecinos pudiesen pasar á la eleccion de los oficios de alcaldes ordinarios y oficiales anuales que en dicha ley se expresan, y ordenando al Gobernador Mier y Torre le diese las debidas gracias por su buen celo y servicio hecho al Rey y lo mismo de parte del Duque, quien lo tendria presente para gratificarlo en las ocasiones que se ofrecieren."

"En 19 de Marzo de 1712 mandó D. Francisco de Mier y Torre se hiciese público con

toda solemnidad el despacho del Duque de Liuáres, para que todos los que quisieran tomar asiento en la villa, ocurriesen ante él, y obtendrian la licencia respectiva; y en virtud de dicho mandamiento el escribano de gobernacion y guerra D. Diego de Iglesias dió la competente publicidad à lo que en él se previene. En seguida D. Francisco de Mier y Torre decretó: que los nuevos pobladores de la villa de San Felipe de Lináres nombrasen sus alcaldes ordinarios y oficiales de república, y despues de publicado este decreto, nombró él mismo el consejo y regimiento, usando de la facultad que para ello le concedia la ley, instituyéndolos en toda forma y aprobando luego la eleccion de alcaldes ordinarios y oficiales de república, hecha por el consejo y regimiento en 13 de Abril de 1712."

"Ya fundada y erigida la villa de Lináres y pasado el término que el virey señaló para concluirla, en el año de 1714 D. Luis García de Pruneda, por comision del juez privativo, pasó á medir las tierras que debian designarse á la villa, contradiciendo los indios del pueblo de San Cristóbal Hualahuises la medida que se practicó, y defendiendo aquellas tierras como suyas propias, de lo que se originó un grande descontento entre los pobladores de la villa, y los del pueblo de San Cristóbal. Suspendida la medida en virtud de este acontecimiento, por la reclamacion de los indios, se dió cuenta al juez privativo quien hizo lo mismo con el virey, formándose por este motivo una junta general por el Duque de Lináres para resolver lo que fuera conveniente sobre este asunto. La resolucion dictada por la citada junta general en 11 de Abril de 1715 fué nombrar al respetable consejero Lic. D. Francisco Barbadillo y Victoria, para que pasase á reconocer las nuevas poblaciones, con amplias facultades para que arreglara y ordenara todo conforme á las leyes de la materia con presencia de las cosas y todas las demas circunstancias que ocurriesen."

Es necesario advertir que cuando la junta general confió esta comision al Sr. Barbadillo, ya estaba este buen ministro en el Nuevo Reino desempeñando la otra comision que le habia dado el virey, de hacer cumplir el acuer do de la junta de guerra. En el desempeño de ambos encargos tomó únicamente el título

de Juez en comision.

CAPITULO VII.

El Lic. Barbadillo desempeña muy bien sus dos comisiones.

Era el Sr. Barbadillo uno de esos hombres que nacen para mandar, tan justo, tan activo y enérgico, como sagaz y prudente, tenia ver-